MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2 003 /

TEMUCO, 05 AGO 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.178 de fecha 18 de Noviembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 129-2009: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cuna y Jardines Infantiles", ID: 1658-1025-LP09.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 417 de fecha 15 de Febrero de 2010, que aprueba la oferta presentada por el contratista Sr. Dámaso Guajardo Gutiérrez, para la ejecución de la obra de "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" Proyecto Nº 6: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Treiles, Labranza" en la suma de $300.092.174.- (trescientos millones noventa y dos mil ciento setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 809 de fecha 07 de Abril de 2010, que aprueba el Contrato de Construcción de fecha 24 de Marzo de 2010, suscrito por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Sr. Dámaso Guajardo Gutiérrez, de la Propuesta Pública Nº 129-2009 "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" ID: 1658-1025-LP09.

4.- La Carta del Contratista Sr. Dámaso Guajardo Gutiérrez de fecha 05 de Julio de 2010.

5.- El Informe del Inspector Técnico de de Obra de fecha 05 de Julio de 2010.

6.- El Acta de Aprobación de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de Julio de 2010.

7.- El Of. Ord. Nº 1.295 de fecha 06 de Julio de 2010, del Director de Obras Municipales a Directora Regional JUNJI, que solicita autorización para el aumento de plazo.

8- El Ord. Nº 015/2621 de fecha 14 de Julio de 2010, de la JUNJI a Director de Obras Municipales que autoriza el aumento de plazo.

9.- El Contrato de fecha 30 de Julio de 2010, por aumento de plazo suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Sr. Dámaso Guajardo Gutiérrez.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

28/4/18

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato por Aumento de Plazo de fecha 30 de Julio de 2010, suscrito por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Dámaso Guajardo Gutiérrez, RUT 9.195.387-0, para la ejecución de la obra de **"Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles"** para la Propuesta Pública Nº 129-2009; ID: 1658-1025-LP09. **Proyecto Nº 6 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Treiles, Labranza"**

2.- Este aumento de plazo es por 30 días corridos quedando como fecha de término el 07 de Septiembre de 2010.

3.- Manténgase la boleta de garantía por estar en período vigente el plazo, aún con la ampliación.

4.- El Contrato que se aprueba mediante el presente Decreto Alcaldicio, se considera incorporado y parte integrante de éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MBR/AMNO/MFG

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. de Ejecución de Obras (MFG)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (propuesta)
- Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
- Contratista
- Of. de Partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5960/2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE SEIS ESPACIOS EDUCATIVOS PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES"
PROYECTO SEIS: "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, LOS TREILES, LABRANZA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

0074

DAMASO GUAJARDO GUTIERREZ,

&Guajardo.modLabranza**********
****
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a treinta de Julio del año **dos mil diez.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil seiscientos guión siete, representada por el Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra el contratista don **DAMASO GUAJARDO GUTIERREZ,** chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete guión cero, con domicilio en la ciudad de Temuco, Juan Egaña número ciento noventa y ocho; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen que han convenido el siguiente Contrato por Aumento de Plazo: **PRIMERO:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito por escritura pública de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil diez, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, aprobado por Decreto Alcaldicio número ochocientos nueve de fecha siete de Abril de dos mil diez, los comparecientes celebraron un Contrato de Construcción, mediante el cual la Municipalidad de Temuco encomendó al Contratista Sr. Dámaso Guajardo Gutiérrez, la ejecución de la obra: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" **Proyecto Seis: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Treiles, Labranza"** por un monto de trescientos millones noventa y dos mil ciento setenta y cuatro pesos, impuesto incluido, la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el Sistema de Suma Alzada y en un plazo de ciento veinte días corridos, teniendo como fecha de término el ocho de Agosto de dos mil diez.- **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al Artículo cuatro de las Bases Administrativas Generales, lo señalado en la carta del contratista don Dámaso Guajardo Gutiérrez de fecha cinco de Julio de dos mil diez; el Informe Técnico de fecha cinco de Julio de dos mil diez de la Inspección Técnica de la Obra; el Oficio Ordinario número mil doscientos noventa y cinco de fecha seis de Julio de dos mil diez de la Municipalidad de Temuco a la JUNJI en que solicita autorización aumento plazo; la aprobación de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de Julio de dos mil diez; la aprobación de la JUNJI Región de la Araucanía por Ordinario Número cero quince raya dos mil seiscientos veintiuno de fecha catorce de Julio de dos mil diez; vienen a suscribir el siguiente Contrato por Aumento de Plazo por las razones expuestas en el Informe del Inspector Técnico de Obras. **TERCERO:** Se le otorga un **aumento de plazo de treinta días corridos, para el Proyecto Seis: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Treiles, Labranza",** quedando como fecha de término el siete de Septiembre de dos mil diez.- **CUARTO:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al Artículo diecisiete de las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la cláusula décima del Contrato de Construcción. **QUINTO:** Para garantizar el Correcto Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratista Don Dámaso Guajardo Gutiérrez, hará entrega de una nueva boleta de Garantía, a nombre de Municipalidad de Temuco, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la Obra incluida la presente Ampliación de Plazo, de conformidad al Artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. La individualización de la Boleta de Garantía, deberá quedar consignada en el Decreto Alcaldicio que apruebe la presente modificación. **SEXTO:** La presente Modificación comenzará a regir una vez suscrito el presente contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio, que lo apruebe. **SEPTIMO:** En todo lo no modificado con respecto a las obras por ejecutar, se mantiene lo establecido en las Bases de la Licitación y/o Contrato primitivo. **OCTAVO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. **NOVENO:** La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos

cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos sesenta.---------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

DAMASO GUAJARDO GUTIERREZ

9195287-0

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 AGO. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO